

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVISOS IMPORTANTES

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al jefe político respectivo, por conducto de los señores editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981 - APARTADO 320

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 1'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'60 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. **Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSTRUCCIONES

Anuncios procedentes de la **Excelentísima Diputación provincial**, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción... 1 00  
Idem oficiales id. id... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno Civil

#### Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 16 de diciembre próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los días 13, 14 y 15 de diciembre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la estación de las Delicias.

Madrid, 8 de noviembre de 1922.—

El Gobernador, Eloy Bullón.

(Núm. 2.741)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala prime-

ra de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de D. Juan Manuel Corujo, penden en apelación unos autos seguidos por I. Pedro Ferrer y Ferrer con la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sobre pago de 987'50 pesetas, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Núm. 99.—En la Villa y Corte de Madrid, a 25 de octubre de 1922.—En los autos que ante Nos penden de juicio declarativo de menor cuantía remitidos en virtud de apelación por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Pedro Ferrer y Ferrer, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, que ha comparecido ante la Sala, entendiéndose, respecto al mismo, las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada y apelante, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, a quien defiende el Letrado D. Juan de la Cámara y representa el Procurador D. Luis García Ortega sobre pago de 987'50 pesetas, intereses y costas.

#### Fallamos:

Que revocando como revocamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha 27 de abril del corriente año, que declaró procedente la demanda deducida y condenó a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y en su nombre a su Director a que pagase al demandante D. Pedro Ferrer y Ferrer la cantidad de 987'50 pesetas de principal, interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda sin hacer expresa condena de costas; debemos absolver y absolvemos de la referida demanda a dicha Compañía sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por el

tos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, por la rebelía de D. Pedro Ferrer y Ferrer lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Pascual Español.—Adolfo Suárez.—José García Valdecasas.—José Sabas Izaguirre.—Rubricados.

#### Publicación:

Léida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José García Valdecasas, Magistrado Ponente en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo Civil y en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Juan Manuel Corujo.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, por lo que respecta al litigante constituido en rebeldía D. Pedro Ferrer y Ferrer, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1922.

El Oficial de Sala,  
José Fernández.

(Núm. 2.719) (C.—146).

D. Andrés Isidro Aguilar García, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, penden en apelación unos autos seguidos por doña Bernarda Vega Sanz con D. Francisco Menéndez y Menéndez y D. Miguel Angel Palazón Manjón sobre nulidad de contrato de compraventa de fincas, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Núm. 87.—En la Villa y Corte de Madrid, a 17 de junio de 1922.—Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, seguidos por doña Bernarda Vega Sanz, dedicada a sus labores, de

esta vecindad, demandante apelante, representada por el Procurador D. Ruperto Aicua y defendida por el Letrado D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, con D. Francisco Menéndez y Menéndez, estudiante, de la misma vecindad, demandado apelado, constituido en rebeldía, y con D. Miguel Angel Palazón Manjón, cesante, también vecino de esta Corte, demandado apelado asimismo, y en su nombre el Procurador D. Vicente Garrido, y defendido por el Letrado don Salvador Díaz Berrio, y en el auto de la vista por D. Augusto Barcia, sobre nulidad y rescisión de contrato de compraventa de fincas.

#### Fallamos:

Que estimando la acción de nulidad entablada en estos autos por el Procurador D. Ruperto Aicua en nombre y representación de doña Bernarda Vega Sanz, debemos declarar y declaramos la nulidad del contrato de compraventa que D. Francisco Menéndez y Menéndez y D. Miguel Angel Palazón Manjón consignaron en la escritura pública de 30 de agosto de 1917 ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero, por inexistente y simulado, y en su virtud decretamos la cancelación de las inscripciones producidas en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta villa, con vista de la primera copia del referido instrumento público, desestimando la acción de rescisión del mencionado contrato, imponiendo expresamente a los demandados D. Francisco Menéndez y Menéndez y D. Miguel Angel Palazón Manjón las costas de primera instancia, sin hacer especial condena de las de segunda. En cuanto esta sentencia esté conforme con la apelada la confirmamos, y en lo que no lo estuviere la revocamos. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, por lo que se refiere al demandado rebelde D. Francisco Menéndez y Menéndez. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior, por

medio de certificación y carta orden a los debidos efectos legales con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Ilustrísimo señor Presidente D. Abelardo Marroquín votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel Moreno.—Diego López Moya.—Benigno Sánchez Andrade.—José Manuel Puebla.

*Publicación.*

Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Benigno Sánchez Andrade, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 17 de junio de 1922.—Augusto Caro.

Y para que pueda tener lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante constituido en rebeldía D. Francisco Menéndez y Menéndez, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 26 de junio de 1922.

El Oficial de Sala,  
P. H.

Eduardo Aguilar.  
(C.—147)

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de siete del actual dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Rafael Márquez Rubio, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos veintidós.—José Oppelt.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—898)

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de D. Juan Antonio Guardiola Piñero contra D. Luis Angulo

de las Heras sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del derecho de nuda propiedad perteneciente al último con referencia a la testamentaria de doña Carolina Martínez Santos y por lo que respecta a la participación que corresponde sobre una casa sita en esta Capital y su calle de Tetuán, señalada con el número tres moderno, cuyo derecho ha sido tasado en once mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí, Ldo. Felipe de Sande.

Es copia,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(A.—835)

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de D. Manuel Sanz y Blanco contra D. Francisco Núñez Laguna sobre pago de setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles, enseres e instrumentos de cirugía que al último le han sido embargados en dicho juicio y se hallan tasados en la cantidad de tres mil trescientas pesetas, estando depositados en poder del propio acreedor que tiene su domicilio en la calle de Españolito, número quince.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación, y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños, acto

continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós. Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.

Es copia,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(A.—899)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima inglesa denominada «H. Collier & Sons Limited», se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, «un automóvil de dos asientos, marca G. N., inglés, de diez caballos, nuevo, sin matrícula aún y pintado de encarnado: una máquina de escribir sistema Smit Premier, modelo diez, número setenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete: una mesa despacho forma buró, en roble y tres sillones de roble tapizados de gutapercha verde».

Dicha subasta tendrá lugar el día veintitrés del actual, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, y se advierte a los licitadores: que el tipo de subasta será el de dos mil setecientos ochenta pesetas en que han sido justipreciados; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán proposiciones inferiores al indicado precio, y que los referidos efectos se encuentran depositados en la plaza de Leganitos, número cuatro, donde podrán examinarlos.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos veintidós.

José Prendes Pando.  
Ante mí,  
Luis Moliner.  
(A.—900)

HOSPICIO

Delgado Martín (Salvador), natural de Benialvo, Zamora, hijo de Francisco y de Candelas, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en El Pardo, calle de los Caballeros, 10, segundo, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana oscuro, procesado en causa por estafa núm. 55 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 23 de octubre de 1922.  
V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppelt.

El Secretario,  
José María de Antonio.  
(B.—1.786)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de la Sociedad «El Laurel de Baco» contra los herederos o causahabientes de don Bruno Zaldo Rivera sobre extinción de obligación hipotecaria y cancelación de su inscripción, se cita por segunda vez a dichos demandados para que comparezcan en dicho Juzgado el día diez y seis del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones propuestas en prueba por la parte actora, bajo apercibimiento de tenerles por confeso si no se presentaren.

Y desconociéndose el paradero de los referidos herederos o causahabientes de D. Bruno Zaldo, se les hace la citación y apercibimientos ordenados por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Miguel Hernández.  
El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero.  
(D.—120)

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia de Palacio y Secretaría de mi cargo a instancia de doña Jesusa Soledad Vega y Martín con D. Julio y D. Juan Sena Valero sobre desahucio de la tienda primera izquierda de la casa número ochenta y dos de la calle Mayor de esta Corte, hoy exacción de costas impuestas a los demandados, se ha dictado la siguiente

*Providencia:*

Juez, Sr. Hernández.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, quince de septiembre de mil novecientos veintidós.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto diligenciado que expresa, únase a los mismos: se tiene por nombrado como perito a instancia de la parte demandante para la tasación de la casa embargada en estos autos, sita en la calle de la Carlina, número tres, de la Ciudad de Linares, al Arquitecto de la misma don Emilio Moreno Callejón, y dese conocimiento de este nombramiento a los demandados para que, en término de segundo día, nombren otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado.

Lo mandó y firma S. S. doy fe, Hernández.—Ante mí, P. D. Manuel Méndez.

Y para que sirva de notificación a D. Julio Sena Valero, mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero, pongo el presente que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos veintidós.

V. B.

El Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Hernández.

El Secretario,  
P. D.

Manuel Méndez.  
(A.—896)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

D. Juan José Barrenechea y Lavérón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José María Rey García (a) el Pajarero, que usa el nombre y los apellidos de José Rey García, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Feliciano, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alonso Núñez, núm. 22, piso bajo, en compañía de sus padres, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, e ingresar en la Prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le sigue sobre robo de dos pestas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, prosedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color bueno, pecoso de viruelas, viste pantalón azul marino, chaleco y americana claro y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido y con la seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 27 de octubre de 1922.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,  
P. S.

Manuel Montes,  
(Núm. 2.680) (B.—1.874)

**Juzgados Militares**

**MADRID**

D. Juan García Giol, Capitán de Caballería, Secretario de causas de la primera Región, Juez instructor del expediente que se instruye al escribiente de primera clase de Oficinas militares D. Antonio Imedio Ruiz, excedido de licencia en Oviedo, por abandono de destino.

Por la presente requisitoria llamo,

oito y emplazo al citado escribiente, hijo de Vicente y de Elisa, natural de Cieza, provincia de Murcia, vecindado en Madrid, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares: usa lentes, estatura 1'645 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezca en las Prisiones Militares de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho individuo bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mismo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias a las citadas Prisiones y a mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1922.

El Capitán Juez instructor,  
Juan García Giol.

(Núm. 2.683) (B.—1.803)

**Juzgados municipales**

**CENICIENTOS**

Don Paulino Díaz Jiménez, Juez municipal de esta Villa de Cenicientos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por incompatibilidad del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer a concurso libre, según lo dispuesto en el último párrafo del art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, toda vez que por providencia del Sr. Juez de instrucción del partido le declaró desierto el concurso de traslación anteriormente anunciado y dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La población de este término que comprende a este Juzgado municipal se compone de 702 vecinos y el radio o extensión del citado término es de 6.600 hectáreas; se celebran aproximadamente: juicios verbales, 20; autos de conciliación, 8; juicio de faltas, 35; inscripciones, 190; el Secretario cobra anualmente, por término medio, 380 pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud que presenten en el Juzgado de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias:

1.º Certificado de buena conducta moral y del acta de nacimiento ex-

pedida por las Autotoridades competentes.

2.º Certificado de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo o servicios en cualquiera otra carrera del Estado que hubieren prestado o ejercido.

Se hace constar que el cargo de referencia no es compatible en esta población con el de Secretario de Ayuntamiento, y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijarán las copias autorizadas en los sitios de costumbre con arreglo a la Ley.

Cenicientos, 6 de noviembre de 1922

El Juez municipal,  
Paulino Díaz.

P. S. M.  
El Secretario habilitado,  
Eusebio Prado.

(Núm. 2.740)

**Colegio Notarial de Madrid**

**DECANATO**

Habiendo solicitado de este Decanato el Sr. D. Cándido Caravaca López, en concepto de legatario de su hermano el Sr. D. Alieio Caravaca López, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de esta Capital y antes de Valencia, pertenecientes a este Ilustre Colegio y al de Valencia, respectivamente, se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, deben formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—El Decano, Antonio Turón y Bosca.

(A.—894)

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

**DE LO**

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Antonio López del Oro, en su propio nombre, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Gobernador de 16 de junio de 1922, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1921, ascendiendo a Jefe de administración de tercera clase a D. Abelardo Salaya.

Madrid, 7 de noviembre de 1922.

El Oficial de Sala,  
P. H.

Eduardo Aguilar.  
(Núm. 2.730)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Contribución industrial.**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de noviembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici,

D. Valentín de la Muela.

**DIRECCION GENERAL**

**DEL**

**TESORO PÚBLICO**

**y Ordenación general de pagos del Estado.**

Habiendo sido destruidos en la quema verificada por la Dirección general de la Deuda el 31 de marzo último los resguardos de los depósitos constituidos en la Caja general en 11 de noviembre de 1921, por el Banco Español de Crédito, con los números 465.594 y 465.595 de entrada y 27.197 y 27.198 de registro, importantes, respectivamente, 6,40 y 32 pesetas, para responder: el primero de los cupones de enero, abril, julio y octubre de 1921, de un título serie H, núm. 93.554 de Deuda perpetua 4 por 100 interior, y el segundo de iguales cupones de dos títulos de la misma Deuda, serie A, números 821.819 y 821.820, que dejaron de acompañarse a sus títulos al ser presentados al canje y que posteriormente han sido presentados, y siendo indispensable para que dicho Banco pueda hacer efectivas las expresadas cantidades, presentar nuevos resguardos de dichos depósitos; esta Dirección general ha acordado se anulen los primitivos, quedando sin ningún valor ni efecto, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1922.

El Director general,  
Juan Ródenas.

(Núm. 2.576)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, para extinguir el aleance que resultó a D. Diego Sánchez Soriano en el cargo de Administrador de Loterías de Santafé (Granada), el depósito números 244.653 de entrada y 93.801 de registro, de 2.500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, constituido por doña Rosa Taboada y Ladrón de Guevara para garantizar a dicho señor en el expresado cargo; esta Dirección gene-

ral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de junio de 1922.

El Director general,  
Juan Ródenas.

(Núm. 2.528)

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito números 205.933 de entrada y 66.030 de registro, procedente por conversión del número 189.422 de entrada, constituido en 4 de febrero de 1901 por D. José Zorrilla y Pascual, por un valor nominal de 5.085 pesetas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, como garantía del cargo de Agente ejecutivo de Colmenar (Málaga), para extinguir el alcance que le resultó en dicho cargo de que fué declarado responsable, en virtud de sentencia del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en el expediente instruido contra el mismo; esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de octubre de 1922.

El Director general,  
Juan Ródenas.

(Núm. 2.695)

ADMINISTRACION  
DE LA  
**FABRICA NACIONAL**  
DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 30 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de bramante que se considera necesario para el servicio de la misma durante el año de 1923.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado

del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., o en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública hasta 1.300 kilogramos de bramante que se considera necesario en dicha Fábrica durante el año de 1923, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en el expresado establecimiento cada kilogramo de bramante de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) y haciendo constar que el bramante a suministrar procederá del establecimiento sito en... calle de..., número ..., propio de D...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 4 de noviembre de 1922.

El Administrador,  
José R. Sedano.

(Núm. 2.729) (E.—550)

Hospital Militar de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 20 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, a las once de la mañana, para la compra de los artículos especiales:

Aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, 40 litros.  
Aceite vegetal de 2.<sup>a</sup>, 20 idem.  
Arroz, 20 kilos.  
Azúcar blanca, 40 idem.  
Café, 10 idem.  
Carbón vegetal, 300 idem.  
Carbón de cok, 400 idem.  
Carne de vaca, 200 idem.  
Garbanzos, 40 idem.  
Gallinas, 50.  
Huevos, 150.  
Jabón común, 100 kilos.  
Leche de vacas, 400 litros.  
Manteca, 10 kilos.  
Merluza, 10 idem.  
Patatas, 200 idem.  
Tocino, 10 idem.  
Velas de esperma, 10 idem.  
Vino común, 150 litros.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrece mandar, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 6 de noviembre de 1922.

El Jefe Administrativo,  
P. I.

Firmado.

(Núm. 2.727) (E.—552).

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa de 20 de octubre último, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, el proyecto, presupuestos y plie-

go de condiciones facultativas y administrativas para la subasta de las obras de empedrado de parte de las calles de San José y Cervantes, consistentes dichas obras en 480 metros cuadrados de pedrusco irregular, incluso arena, mano de obra y colocación, presupuesta a 23 pesetas la unidad; 240 metros lineales de adoquín de encintar, incluso arena, mano de obra y colocación, a 8'50 pesetas; 16'80 metros cúbicos de terraplén, a 1'50, y 208 metros cúbicos de desmonte y esja para el pedrusco, incluso transporte de tierras, a 3 pesetas todos, cuyos conceptos, incluida la dirección y el proyecto, suman 14.690'35 pesetas, en cuanto a la calle de San José, y 200 metros cuadrados de pedrusco irregular, incluso arena, mano de obra y colocación; 100 metros lineales de adoquín de encintar y 52 metros cúbicos de desmonte a los indicados precios que, con la dirección y proyecto, asciende a 5.998'42 pesetas, la obra de la calle de Cervantes, ambas, en total, a pesetas 20 688,77

Las reclamaciones procedentes contra dichos proyecto y pliegos de condiciones deberán presentarse en esta Secretaría dentro del plazo expresado. Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Carabanchel Bajo, 8 de noviembre de 1922.

El Secretario,  
Medardo Alonso.  
(E.—557)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Vacante la plaza de Alguacil Conserje de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.480 pesetas, se anuncia su provisión, cuyas solicitudes se presentarán al Sr. Alcalde Presidente, durante el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Chamartín de la Rosa, 3 de noviembre de 1922.

El Alcalde,  
Firmado.  
(Núm. 2.697) (O.—216)

VALDARACETE

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Valdaracete, 30 de octubre de 1922.

El Alcalde,  
Francisco Cuevas.  
(Núm. 2.689) (O.—213)

VALDEMORO

El día 20 de los corriente, de doce a doce y media de su mañana, por el sistema de pliegos cerrados, tendrá

lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de «los pastos aprovechables de los terrenos propiedad del Municipio», durante todo el año 1923, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta y durante las horas de oficina.

Valdemoro, 4 de noviembre de 1922.

El Alcalde,  
Andrés Machado.

(Núm. 2.721) (E.—558)

VILLAMANTILLA

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1923, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, a 6 de noviembre de 1922.

El Alcalde,

Benigno de la Morena.

(Núm. 2.724)

Regimiento Cazadores de María Cristina  
27 de Caballería

ANUNCIO

El día 26 del actual, a las once de la mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta en pública subasta de un caballo y una yegua de desecho que tienen el mismo.

Aranjuez, 5 de noviembre de 1922.

El Commandante Mayor,  
Filiberto Ramírez.

V.º B.º

El Coronel,  
González Chamber

(E.—554)

Primer Regimiento de Artillería Ligero

Este Regimiento enajenará en pública subasta dos yeguas de desecho, que tendrá lugar el 21 del actual, a las once de la mañana, en su cuartel (Pacífico 30). Sólo se admitirá la concurrencia de los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria. El importe de este anuncio será a prorrato entre los que adquieran dichos semovientes.

(E.—556)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 113.714, a nombre de doña María Almécija Moya, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal.

(A.—897)